

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2016

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO

D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

NO ASISTEN:

Da. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO

Da. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 08:30 horas del día dos de febrero de dos mil dieciséis, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 19 de enero de 2016, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. <u>D. ISRAEL RUIZ CASTRO. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL</u>

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D. Israel Ruiz Castro, con DNI 32072077A, para la actividad de Taller de Chapa y Pintura.

Cumplimentados los trámites previstos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Israel Ruiz Castro.

<u>SEGUNDO</u>: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:

Beneficiario: D. Israel Ruiz Castro

DNI: 32072077A



Actividad: Taller de Chapa y Pintura

<u>Ubicación</u>: Polígono Industrial Cantarranas, nave 1

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.

- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

<u>Plazo máximo para el inicio de la actividad</u>: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.

<u>Calificación definitiva</u>: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.

3º. <u>D. JUAN MIGUEL MÁRQUEZ HORRILLO EMPRESA DE SERVICIOS, S.L.U. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL</u>

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por Juan Miguel Márquez Horrillo Empresa de Servicios, S.L.U., con CIF B11916319, para la actividad de Servicio de Gestión Administrativa.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por Juan Miguel Márquez Horrillo Empresa de Servicios, S.L.U.

<u>SEGUNDO</u>: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: Juan Miguel Márquez Horrillo Empresa de Servicios, S.L.U.

CIF: *B11916319*

Actividad: Servicio de Gestión Administrativa

<u>Ubicación</u>: Veracruz, 26

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

4º. Da. ESTEFANÍA CAMAS SÁNCHEZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por Da. Estefanía Camas Sánchez, con NIF 20067562Q, para la actividad de Comercio al por menor de prendas de vestir y tocados.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:



<u>PRIMERO</u>: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por Da. Estefanía Camas Sánchez.

<u>SEGUNDO</u>: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiaria: Da. Estefanía Camas Sánchez

NIF: 20067562Q

Actividad: Comercio al por menor de prendas de vestir y tocados

<u>Ubicación</u>: San Jerónimo, 9

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.

- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

5º. CONVOCATORIA DE LA CUARTA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS RELACIONADOS CON LA RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES HISTÓRICOS DE LA CASA PALACIO DE LOS RIBERA

Vistas las bases para la convocatoria de la cuarta beca para la realización de estudios y trabajos relacionados con la restauración de los jardines históricos de la Casa Palacio de los Ribera.

Atendido que la beca tiene por objeto la realización de los citados estudios y trabajos y que va dirigida a los alumnos y alumnas del I.E.S. "El Convento" que hayan superado el Ciclo de Grado Medio de Técnico en Jardinería y Floristería o, en su caso, el antiguo de Técnico en Jardinería, y tengan la mayoría de edad en el momento de formalizar la solicitud.

Atendido que la Junta de Gobierno Local es competente para la adopción de este acuerdo por delegación expresa de la Alcaldía mediante Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Aprobar las bases para la convocatoria de la cuarta beca para la realización de estudios y trabajos relacionados con la restauración de los jardines históricos de la Casa Palacio de los Ribera y disponer su publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (http://pst.bornos.es/) y en la Web Corporativa.

<u>SEGUNDO</u>: Remitir este acuerdo al I.E.S. "El Convento" para que igualmente pueda difundirse la convocatoria entre las personas que reúnan los requisitos establecidos.

6º. PROYECTO PARA MANTENIMIENTO DEL PASEO FLUVIAL ZONA DE "EL EMBARCADERO" Y DE LIMPIEZA Y REGERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS AJARDINADOS DE BORNOS Y COTO DE BORNOS, 2016

Visto el "Proyecto para mantenimiento del paseo fluvial zona de "El Embarcadero" y de limpieza y regeneración de espacios públicos jardinados de Bornos y Coto de Bornos, 2016", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Francisco Rodríguez Garrido.

Atendido que por las características del proyecto, el mismo va dirigido a desempleados pertenecientes al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, al objeto de mejorar la situación de uno de los colectivos que más gravemente está padeciendo los efectos de la actual coyuntura económica.

Atendido que el citado proyecto, que se ejecutaría entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, prevé las contrataciones que a continuación se indican:



Núm. de contrataciones: 48Duración de cada contrato: 5 días

- Coste total de la actuación: 12.038,40 euros

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Aprobar el "Proyecto para mantenimiento del paseo fluvial zona de "El Embarcadero" y de limpieza y regeneración de espacios públicos jardinados de Bornos y Coto de Bornos, 2016", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Francisco Rodríguez Garrido, el cual se ejecutará con cargo a la partida 241.131 del Presupuesto de 2015, prorrogado para el ejercicio 2016.

<u>SEGUNDO</u>: El procedimiento de selección del personal a contratar se llevará a cabo en la forma prevista en el artículo 4.2, g) de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 16 de julio de 2015, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 204, de 23-10-2015.

7º. EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA DEL FUNCIONARIO D. MANUEL CASTRO GUTIÉRREZ

Visto el expediente instruido de oficio con motivo de cumplir la edad legalmente establecida el funcionario de carrera de esta Corporación, D. Manuel Castro Gutiérrez, perteneciente a la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.

Considerando lo establecido en el artículo 67.1, b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, respecto la jubilación forzosa de los funcionarios públicos al cumplir los sesenta y cinco años de edad.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para resolver sobre este asunto por delegación expresa de la Alcaldía mediante Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la jubilación forzosa del funcionario D. Manuel Castro Gutiérrez, por haber cumplido sesenta y cinco años de edad en fecha 04 de febrero de 2016.

8º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

8.1. Da. JENIFER GARCÍA RÚIZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por Da. Jennifer García Ruiz, con DNI 20067194Q.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para adquisición de bombona de gas.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) Secretaría

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para adquisición de bombona de gas solicitada por Da. Jennifer García Ruiz, con DNI 20067194Q, por importe de 12,80 euros.

8.2. <u>MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES</u> ASOCIACIONES DEPORTIVAS, EN FASE DE JUSTIFICACIÓN

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2015 por el que se conceden subvenciones en base a la Convocatoria a entidades y asociaciones vecinales que tengan como objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte, inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

Considerando que las Asociaciones que a continuación se detallan no han justificado debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada.

Resultando que en base al punto sexto del acuerdo anteriormente mencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos.

Conocidos los informes de Secretaría que consta en el expediente.

En uso de la competencia atribuida por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la delegación expresa otorgada por la Alcaldía, Decreto núm. 687/2015 de 26 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Reducir el importe de las subvenciones concedidas a las Asociaciones y entidades que para cada una de ellas se indica, para la actividad que igualmente se señala.

Solicitante	Actividad	Inversión €	Cantidad	Subv.	Subvención	Subvención
			justificada	Solicitada €	JGL 21-07	
Asociación Deportiva Aérea	Campeonato de Andalucía de Paramotor	7.646,87	7.439,68	3.746,87	1.461,28	1.421.72
Club Deportivo Ciudad del Lago	I Duatlón Ciudad del Lago 2015	3.180,10	3.141,30	930,00	604,50	597,04
Club Deportivo Ciudad del Lago	Campeonato Andaluz Mini GP Open 110	2.019,00	664,06	390,00	390,00	126,64

8.3. <u>D. LEONARDO BAZÁN GARCÍA. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL</u>

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Leonardo Bazán García, con DNI 31678480M.



Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. D. Leonardo Bazán García, con DNI 31678480M.

8.4. Da. MARÍA DELCARMEN SÁNCHEZ CARRETERO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por Da. María del Carmen Sánchez Carretero, con DNI 75868370H.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. María del Carmen Sánchez Carretero, con DNI 75868370H.

8.5. <u>D. FRANCISCO JAÉN CARDOSO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE</u> CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Francisco Jaén Cardoso, con DNI 75863235N.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los



requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Francisco Jaén Cardoso, con DNI 75863235N.

8.6. <u>D^a. AMINATA DAKONO SANOU. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL</u>

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por Da. Aminata Dakono Sanou, con NIE X36944421X.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Aminata Dakono Sanou, con NIE X36944421X.

8.7. <u>D^a. MARÍA DELCARMEN MORALES JÁEN. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL</u> MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por Da. María del Carmen Morales Jaén, con DNI 31660676A.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.



Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por Dª. María del Carmen Morales Jaén, con DNI 31660676A.

8.8. <u>D. IMANOL CARMONA DORMIDO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE</u> CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Imanol Carmona Dormido, con DNI 20066376A.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Imanol Carmona Dormido, con DNI 20066376A.

8.9. <u>Da. Tamara ramos chacón. Solicitud de ayuda social mediante</u> contratación laboral

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por Da. Tamara Ramos Chacón, con DNI 15437498J.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por Da. Tamara Ramos Chacón, con DNI 15437498J.

8.10. <u>D^a. ISABEL ORTIZ CORBACHO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL</u>

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por Da. Isabel Ortiz Corbacho, con DNI 75864349E.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por Dª. Isabel Ortiz Corbacho, con DNI 75864349E.

8.11. <u>Da. Genoveva mancilla bornes. Solicitud de ayuda social mediante contratación laboral</u>

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por Da. Genoveva Mancilla Bornes, con DNI 31707845E.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por Dª. Genoveva Mancilla Bornes, con DNI 31707845E.



8.12. <u>Da. ENCARNACIÓN NÚÑEZ NÚÑEZ. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE</u> CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por Dª. Encarnación Núñez Núñez, con DNI 25591001M.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por Dª. Encarnación Núñez Núñez, con DNI 25591001M.

8.13. <u>Da. CATALINA MARCHÁN PALOMARES. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL</u>

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por Da. Catalina Marchán Palomares, con DNI 31707013H

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por Dª. Catalina Marchán Palomares, con DNI 31707013H

8.14. <u>D. ANTONIO HIDALGO FERNÁNDEZ. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL</u>

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Antonio Hidalgo Fernández, con DNI 31701571G.



Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Antonio Hidalgo Fernández, con DNI 31701571G.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:30 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

V°. B°. EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,